



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

Córdoba;

03 FEB 2016

VISTO:

El EXP-UNC: 0060213/2015 y mediante el cual el Profesor Pablo Brandan Molina, perteneciente al espacio curricular de la Materia Practica Profesional III en referencia a la alumna **Iara Sofia TARAZI, DNI N°: 35.764.864**, a fin que se le rectifique la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 10 (diez), en la materia referida, cursada durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2015, comisión a cargo de la solicitante.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 luce manifestación docente, quien solicita se rectifique el acta de promoción solicitando la modificación de la calificación de coloquio final integrador obtenida por la alumna mencionada la que alcanzo dicha condición y que por error se consigno la calificación de coloquio integrador con la nota 9 (nueve) cuando la que corresponde es la calificación de 10 (diez) puntos.

Que a fs. 10 obra Dictamen N° 74/2015, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Profesor Pablo Brandan Molina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

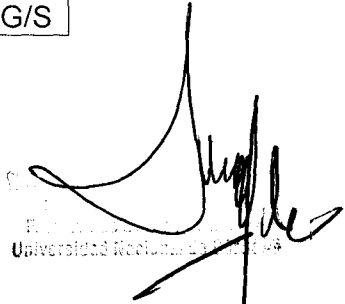
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

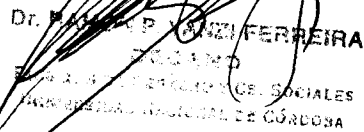
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 03428-Libro N° 35, a fin de RECTIFICAR la nota obtenida por la alumna **Iara Sofia TARAZI**, DNI N°: **35.764.864**, con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional en el espacio curricular Practica Profesional III, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

G/S


Dr. Fernando P. YÁÑEZ FERREIRA
Firma del Dr. Fernando P. YÁÑEZ FERREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA


Dr. Fernando P. YÁÑEZ FERREIRA
Firma del Dr. Fernando P. YÁÑEZ FERREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

Resolución N°:


15